

Sunchales, 20 de mayo de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 7 0 5 / 2 0 1 5

VISTO:

La [Ordenanza N° 2481/2015](#) referida al Convenio Marco suscripto por el Intendente Municipal de Sunchales y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, para la ejecución de la obra denominada "AMPLIACIÓN RED DE GAS NATURAL" con el Municipio de Sunchales, estimada en la suma de \$ 900.000.000 (pesos novecientos millones), por el cual se transferirá a este Municipio la suma estipulada anteriormente en carácter de aporte no reintegrable, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a información de prensa del Departamento Ejecutivo Municipal, con fecha 14 de mayo el Intendente Municipal firmó el Decreto N° 2396/2015 en el marco del plan nacional "Más Cerca", para llevar a cabo el llamado a licitación para la adquisición de la totalidad de cañerías de acero necesarias para el desarrollo del gasoducto Industrial GNEA - Rafaela - Sunchales que beneficiará a las localidades de Recreo, Esperanza, Rafaela, Lehmann, Ataliva, Sunchales y Tacural. Según se informó, se prevé una inversión cercana a los \$ 195 millones y contempla la compra de las cañerías para red troncal y todas las interconexiones a las localidades a lo largo de los 120 km que recorrerá la obra, no incluyendo las redes de los cascos urbanos. También se informó que posteriormente, se procederá al llamado a licitación para la contratación de la mano de obra necesaria para la ejecución del proyecto, ascendiendo el monto total de obra a \$ 1050 millones;

Que en el parte de prensa del D.E.M también se precisa que, respecto a la ejecución y administración de la obra, se cuenta con el apoyo y el asesoramiento técnico de Litoral Gas como empresa concesionaria, la que ha colaborado en el confeccionado de pliegos específicos y especificaciones técnicas. También se informa que la misma empresa concesionaria asesorará al Municipio en la etapa de obra civil; a la par de estar el D.E.M., trabajando en línea con ENARGAS, Ente Nacional Regulador;

Que, respecto a los desembolsos, los funcionarios explicaron en rueda de prensa, que el Estado Nacional efectuará un anticipo del 30% para el inicio del proyecto y, posteriormente, se irán efectivizando por certificación de obra;

Que la [Ordenanza N° 2481/2015](#) dispone en su Art. 6º) la creación de la Unidad de Control y Fiscalización, la que estará conformada por el Secretario de Hacienda e Inversión Pública, el Secretario de Coordinación y Gobierno, un Concejal por bloque político del Concejo Municipal de Sunchales, así como también se invitará a representantes de las localidades beneficiadas por la obra. La misma podrá dar aprobación a la designación por concurso públi-

co, de un equipo asesor de profesionales en aspectos técnicos, legales, regulatorios, económicos, administrativos y financieros;

Que, a la fecha, no se ha convocado al Concejo Municipal de Sunchales a integrar la Unidad de Control y Fiscalización;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 0 5 / 2 0 1 5

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, dé cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el Art. 6º) de la [Ordenanza N° 2481/2015](#).-

Asimismo informe perentoriamente si ha conformado la Unidad referida, y en ese caso, remita a este Cuerpo toda la información pertinente, a efectos de concurrir a las reuniones de la Unidad de Control y Fiscalización, con conocimiento de lo actuado.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil quince.-